



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

En la localidad de Espera siendo las 12:00 horas del día 17 de junio del 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Espera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo del 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

| |
|--|
| D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA |
| D ^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN |
| D ^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO |
| D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ |
| D ^a TAMARA LOZANO MUÑOZ |
| D ^a ALBA MACÍAS CASTELLANO |
| D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS |
| D ^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN |
| D ^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ |
| D ^a ROCIO VÁZQUEZ DURÁN |
| D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO |

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con el siguiente contenido:

"Artículo ciento noventa y cinco

- 1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
- 2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*
- 3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
- 4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."*

Y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Fecha | 21/06/2023 09:16:22 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Página | 1/5 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Mesa de Edad queda integrada por:

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ | Concejal electo de mayor edad |
| D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO | Concejal electo de menor edad |

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Las credenciales se han comprobado por la Secretaría, acreditándose la personalidad de los concejales electos.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaría del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Listado de Concejales:



| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWIAVDME7J5M64E7TLZT744 | Fecha | 21/06/2023 09:16:22 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAVDME7J5M64E7TLZT744 | Página | 2/5 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

| |
|--|
| D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ |
| D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO |
| D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA |
| D ^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN |
| D ^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO |
| D ^a TAMARA LOZANO MUÑOZ |
| D ^a ALBA MACÍAS CASTELLANO |
| D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS |
| D ^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN |
| D ^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ |
| D ^a ROCIO VÁZQUEZ DURÁN |

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Espera tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo del 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ | IZQUIERDA UNIDA |
| DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN | PSOE |

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWAIYDME7J5M64E7TLZT744 | Fecha | 21/06/2023 09:16:22 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWAIYDME7J5M64E7TLZT744 | Página | 3/5 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

| | |
|------------------|----|
| VOTOS EMITIDOS: | 11 |
| VOTOS VÁLIDOS: | 11 |
| VOTOS EN BLANCO: | 0 |
| VOTOS NULOS: | 0 |

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

| Candidato | Partido Político | Nº de votos |
|--------------------------|------------------|-------------|
| DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ | IZQUIERDA UNIDA | 7 |
| ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN | PSOE | 4 |

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6 concejales, a las 12:25 horas se proclama Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ cabeza de lista de IZQUIERDA UNIDA.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldesa Presidenta procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando la Alcaldesa Presidenta a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la Alcaldesa Presidenta, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores concejales.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Fecha | 21/06/2023 09:16:22 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Página | 4/5 |





| |
|--|
| Registro General Ayuntamiento de Espera |
| SALIDA |
| 27/06/2023 10:10 |
| 2023000793S |

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 12:37 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Fecha | 21/06/2023 09:16:22 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAYDME7J5M64E7TLZT744 | Página | 5/5 |

